

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE FUNDACIÓN BANKIA POR LA FORMACIÓN DUAL Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

En Murcia, a 27 de octubre de 2017

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE: D.ª Amalia Blanco Lucas**, con DNI 05.378.002G y **D.ª Maria Mercedes Chacón Delgado**, con DNI 14.585.069X y actuando ambas en nombre y representación de la Fundación BANKIA por la Formación Dual., en adelante Fundación Bankia, inscrita en el Registro de Fundaciones Estatales del Ministerio de Justicia con el núm. 1.843; en su calidad de representantes de esta entidad, domiciliada en Madrid (28046), calle Paseo de la Castellana, 189, con CIF G87627303, según poderes otorgados con fecha 1 de diciembre de 2016, según escritura pública, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don José Luís Lopez de Garayo y Gallardo con el nº 4827 de su Protocolo.

**Y DE OTRA: D. José Pedro Orihuela Calatayud**, con DNI 22463668 M en nombre y representación de la Universidad de Murcia (en adelante UM) con domicilio en Murcia (30005) Avenida Teniente Flomesta, 5 Edif. Convalecencia y CIF Q3018001B , en su calidad de Rector y actuando en el ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, en virtud de nombramiento por Decreto 147/2014 de 16 de mayo (BORM de 20 de mayo de 2014) y conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad de Murcia aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto .

Cada uno de los intervinientes, asegura que el poder con que actúa no ha sido revocado ni limitado, y que es bastante para obligar a sus representados en virtud de este acto.

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que Fundación Bankia tiene entre sus fines:

- El fomento, promoción y difusión de la formación profesional dual, de la formación dual y de la formación continua, así como el desarrollo de sistemas en todos los campos de esta enseñanza, con el fin de incrementar su valor social, como motor de la empleabilidad, en especial de los jóvenes, y la competitividad y transformación del sistema económico y social.
- El fomento de la cooperación, especialmente en los ámbitos educativo y cultural, colaborando en la implantación de la formación dual, en coordinación con las Administraciones Públicas, centros educativos, empresas y asociaciones empresariales, otras instituciones y demás agentes sociales.

- La promoción de investigación e innovación en el ámbito laboral y educativo, especialmente mediante el apoyo de proyectos de investigación en formación dual.

**SEGUNDO.-** -Que la Universidad de Murcia es una Institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación.

Son funciones de la Universidad de Murcia al servicio de la sociedad:

- la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura.
- la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico.
- la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua

En concreto, sus Estatutos propician su proyección externa a través del establecimiento de relaciones con instituciones del entorno regional, nacional e internacional.

**TERCERO.-** Que Fundación Bankia y la Universidad quieren impulsar acciones para la mejora de la situación de la investigación en España, y por ende de la mejora de la investigación de la formación profesional Dual y de la capacitación de las empresas y los territorios para la mejora de la situación socioeconómica y su evolución en el tiempo.

**CUARTO.-** Que es intención y voluntad de Fundación Bankia y de Universidad formalizar el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a los pactos y condiciones establecidos en las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre Fundación Bankia y la Universidad para el desarrollo investigador y técnico de la Agenda Española de Investigación e Innovación sobre Formación Profesional Dual, con el propósito de proporcionar una propuesta rigurosa, de calidad y consensuada de cómo debería ser la investigación en la Formación Profesional Dual en España para poder avanzar a través de evidencias compartidas e indicadores contrastados.

El proyecto responde a la necesidad detectada de conocimiento riguroso tanto cualitativo como cuantitativo sobre FP Dual, dada la inexistencia de un marco de referencia como base para la investigación y el conocimiento del sistema de FP Dual.

Se ejecutará en tres fases:

- 1) Análisis crítico y contrastado de la investigación en FP en España, con un enfoque multi e interdisciplinar. Implica analizar qué se ha investigado, qué falta por investigar y qué conocimiento necesitamos para seguir avanzando en la FP Dual.
- 2) Asesoramiento técnico en la formulación y desarrollo consensuado de la Agenda de Investigación en Formación Profesional Dual (Agenda FPDI). Esta agenda será fruto de un trabajo colectivo de los mejores investigadores españoles, contrastándose con agentes claves del sistema español de FP y expertos internacionales.
- 3) Apoyo en la difusión de resultados y presentación institucional de propuestas.

La Universidad de Murcia a través del Equipo Investigador dirigido por la Profesora de esta Universidad Dña. María Pilar Martínez Clares expone el detalle de los trabajos a realizar en la propuesta de actividades y presupuesto incorporada mediante Anexo I a este documento.

## **SEGUNDA.-VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018. Al término del contrato se entenderá automáticamente extinguido, sin necesidad de previa comunicación al efecto por ninguna de las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente por escrito su prórroga en el mes anterior a la finalización en los términos y condiciones que puedan estipularse

## **TERCERA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

El presente convenio genera para las partes la asunción de los siguientes compromisos:

- Fundación Bankia se compromete a:
  - Realizar una aportación económica a la Universidad para la financiación del Proyecto descrito en la cláusula primera de sesenta mil euros (60.000,00 €), más IVA calculado al 21,00%
  - El pago se realizará en un plazo de 30 días a contar tras la emisión por parte de la Universidad de las facturas correspondientes con el siguiente calendario:
    - 30% a la firma del Convenio
    - 30% a la entrega del borrador del Informe Técnico y del Documento Bases del Think Tank
    - 40% Tras la elaboración y aprobación del documento publicable de la Agenda
  - Colaborar con la Universidad para el desarrollo de dicho proyecto.
- La Universidad se compromete a:
  - Aportar los medios materiales y humanos necesarios, descritos en la cláusula primera, para la ejecución del Proyecto, cumpliendo con los plazos previstos en dicha cláusula.

## **CUARTA.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Para el desarrollo y la realización de las actuaciones derivadas del presente convenio se constituirá una comisión de coordinación y seguimiento que estará integrada por dos representantes de Fundación Bankia y dos representantes de la Universidad.

Se acuerda que la Comisión en inicio estará integrada por las siguientes personas:

- Por parte de Fundación Bankia:
  - Mercedes Chacón Delgado, Directora de Fundación Bankia, quien ejercerá de Presidenta de la Comisión
  - Mónica Moso Díez, Responsable del Centro de Conocimiento e Innovación de Fundación Bankia
  
- Por parte de la Universidad:
  - Pilar Martínez Clares
  - Benito Echeverría Samanes

Esta comisión deberá facilitar la vinculación de las actividades, el consenso de los proyectos y el compromiso de los diferentes agentes intervinientes.

Cualquier modificación que se produzca en la orientación o alcance del proyecto se realizará con el acuerdo expreso de la Fundación y la Universidad de Murcia. El incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos asumidos en este proyecto, facultará a la otra para solicitar la resolución del mismo. En cualquier caso, en el caso de resolución, las partes de común acuerdo determinarán el grado de avance del proyecto, las condiciones para su finalización y el pago de las consiguientes compensaciones económicas, si las hubiera.

La comisión se reunirá periódicamente y ambas partes se comprometen a mantener una comunicación fluida para el desarrollo y cumplimiento del presente convenio.

#### **QUINTA.-DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN**

Corresponderá a Fundación Bankia y a la Universidad, de forma conjunta, la coordinación de eventos y demás actividades de Comunicación y las acciones de difusión y promoción establecidas en el presente convenio de colaboración.

Fundación Bankia y la Universidad podrán hacer públicas las actividades realizadas en virtud del presente convenio en los medios que consideren oportunos, previo acuerdo del contenido informativo entre ambas partes.

La utilización de marcas, logos, diseños y/o cualquier otro signo o elemento distintivo de Fundación Bankia y/o la Universidad por cada una de las partes será gratuita y quedará limitada al periodo de vigencia del presente convenio, pudiendo Fundación Bankia y/o la Universidad en cualquier momento de la vigencia del mismo solicitar la modificación y/o supresión de las mismas y no suponiendo cesión alguna entre las partes de dichas marcas, diseños, signos o elementos distintivos.

En cualquier acción de difusión y por cualquier medio se mencionará la colaboración de Fundación Bankia y la Universidad.

#### **SEXTA.-CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente Convenio, proporcionado por Fundación Bankia, tendrá el carácter de confidencial, y será tratado como tal por Universidad, representantes, personal contratado al efecto y, en su caso, subcontratado, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter confidencial, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de

acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual, y Protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a observar los derechos y obligaciones de cada una en materia de uso, tratamiento y cesión de datos de carácter personal en cumplimiento de los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa complementaria, y en concreto el Real Decreto 1720/2007 del 21 de Diciembre, asumiendo cada una de ellas personalmente, las responsabilidades derivadas de los incumplimientos que pudieran incurrir.

En consecuencia, atañe también a los empleados y colaboradores de ambas entidades la misma obligación de confidencialidad, quedándoles expresamente prohibido la utilización de dichos datos con cualquier fin que no sea el estrictamente contemplado en el presente acuerdo, así como su cesión a terceros, garantizando todas sus partes su efectivo y escrupuloso respeto, así como la de sus empleados, colaboradores, agentes y/o representantes de cualquier clase, las obligaciones aquí asumidas y las derivadas de la legislación vigente en materia de protección de datos.

La información que la Universidad de Murcia proporcione a la Fundación Bankia sobre los estudios e investigaciones ya divulgadas que recopile mediante un enlace web, así como la fuente y los datos públicos profesionales de los autores de las mismas, será tratada por la Fundación Bankia para su publicación en páginas web propiedad de la Fundación con fines educativos, docentes y, en su caso, de investigación, sin ánimo de lucro. La Universidad de Murcia mantendrá indemne a la Fundación Bankia frente a las reclamaciones, sanciones o compensaciones que, en su caso, le puedan ser formuladas por la inserción de enlaces web facilitados por la Universidad de Murcia a localizaciones de estudios e investigaciones que no cuenten con la autorización de sus autores o de aquellos otros titulares de derechos de propiedad intelectual sobre el estudio o investigación en cuestión, o cualesquiera otros daños o perjuicios que pueda sufrir el autor o los titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre el estudio o investigación como consecuencia de la redirección a través del enlace web de la Fundación Bankia.

De igual forma y en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, ambas Partes quedan informadas de que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente Contrato, incluidos los datos de los firmantes, apoderados, representantes legales y empleados que, en su caso, participen en el presente Convenio de Colaboración, serán incorporados a un fichero, titularidad de cada Parte, consintiendo expresamente ambas Partes, mediante la firma del presente Convenio, el tratamiento de dichos datos para la adecuada gestión del Convenio, así como las funciones propias de cada una de las partes y su uso a efectos estadísticos.

Ambas Partes quedan informadas de que, en relación a estos datos personales recogidos como consecuencia de la firma del Contrato, los titulares de los mismos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación que procedan, por escrito, acreditando su identidad en las direcciones recogidas en el encabezamiento del presente Convenio.

Ambas Partes convienen que el incumplimiento del deber de confidencialidad y protección de datos establecidos en la presente Cláusula tiene la condición de causa de resolución del Contrato y de cualquiera de sus Anexos de contratación.

## **SÉPTIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

El presente convenio atribuye a la Fundación Bankia, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, todos los derechos señalados en dicho cuerpo legal. La Universidad podrá utilizar, con previa comunicación escrita de la Fundación Bankia, los resultados parciales y las bases de datos derivados del estudio para la ejecución de otros, siempre que tengan objetivos distintos de los contemplados en este contrato. Asimismo, en todo uso, escrito o verbal, se comunicará que dicha información es resultado de una investigación financiada por la Fundación Bankia por la Formación Dual

Fundación Bankia otorga a la Universidad un derecho de uso no exclusivo e intransferible sobre las marcas y logotipos que Fundación Bankia decida en cada momento quedando el citado uso limitado exclusivamente a la ejecución del presente Convenio.

Excepción hecha de lo anterior, ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente Convenio se entiende que suponen la cesión de cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual titularidad de Fundación Bankia, salvo autorización expresa o por escrito de la misma, para un fin distinto del expresamente pactado en el presente Convenio. El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte de la Universidad de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual titularidad de Fundación Bankia o que estén atribuidos a ésta última, le facultará para instar la resolución anticipada del presente Convenio, sin perjuicio de la indemnización que le corresponda por los daños y perjuicios que pudieran derivarse.

Asimismo, la Universidad será responsable directo frente a Fundación Bankia del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula por parte de sus empleados, representados, contratistas, agentes y, en su caso, subcontratistas.

Las Partes no podrán usar durante el periodo de vigencia del presente Convenio imágenes de cualquier naturaleza o los signos distintivos propios de empresas que puedan suponer, a juicio de Fundación Bankia o de la Universidad de Murcia, desprestigio o descrédito de su imagen corporativa, o bien sean idénticos o similares a aquéllos propiedad de Fundación Bankia o de la UM o puedan implicar para el público un riesgo de confusión.

Todos los elementos materiales, rótulos luminosos, carteles publicitarios o cualesquiera otros que Universidad, en su caso, reciba para el cumplimiento del presente Convenio, serán entregados por Fundación Bankia, a Universidad en concepto de Depósito, sin que en ningún caso se entienda que la propiedad de los mismos se traslada a éste último, debiendo restituirlos, en el mismo estado en que los recibió en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de extinción del presente Convenio, a simple requerimiento escrito de Fundación Bankia.

## **OCTAVA.- NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Convenio se efectuarán por escrito y se enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar las partes remisión de las comunicaciones que no pueda demostrar que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria.

Se establece como domicilio y representante de las Partes a efectos de notificaciones los siguientes:

Por Fundación Bankia por la Formación Dual:

JUAN CARLOS LAUDER LÓPEZ  
Director de Proyectos y Administración  
Paseo de la Castellana 189 28046 Madrid

Por Universidad:  
M<sup>ª</sup> PILAR MARTÍNEZ CLARES  
PDI Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación  
Facultad de Educación  
Campus de Espinardo 30100 Espinardo (Murcia)

#### **NOVENA.-RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución del presente Convenio, además de las generales establecidas en la Ley, las siguientes:

1.- Las partes podrán resolver unilateralmente el presente Convenio ante cualquier incumplimiento del mismo por la otra parte, siempre que se requiera por escrito el cumplimiento, y no se subsane en el plazo máximo de 10 días. A tal fin, el Convenio quedará resuelto de pleno derecho desde el momento en que, en tal sentido, sea notificado por escrito. En los supuestos de incumplimiento contractual y resolución unilateral del Convenio, la parte no culpable de incumplimiento se reserva el ejercicio de las acciones que tenga por convenientes para el resarcimiento de los correspondientes daños y perjuicios y, en su caso, indemnización a que tuviese lugar.

2.- El mutuo acuerdo de las partes.

La resolución del Convenio dará lugar a la oportuna liquidación, aplicando en su caso los importes por daños y perjuicios que correspondan.

La resolución del Convenio deberá notificarse siempre por escrito a la otra parte, indicando las causas de resolución, la liquidación correspondiente así como la indemnización por daños y perjuicios.

#### **DÉCIMA.- FUERO JURISDICCIONAL**

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales que por fuero correspondan.

#### **DECIMOPRIMERA.- MISCELÁNEA.**

El presente Convenio es el único documento válido entre las Partes a partir de su entrada en vigor, quedando anulado y sin valor cualquier otro Contrato, convenio, acuerdo, compromiso, documento o comunicación oral o escrita anterior a la referida fecha.

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá el previo acuerdo expreso y por escrito de ambas Partes.

#### **DECIMOSEGUNDA.- NULIDAD.**

Cuando por disposición judicial o de cualquier otra naturaleza, alguna de las Estipulaciones de este Convenio resultase nula, inválida o ineficaz, total o parcialmente, tal nulidad, invalidez o ineficacia no se extenderán al resto de las Estipulaciones aquí previstas, que serán consideradas por tanto, válidas, eficaces y vinculantes.

Las Partes acuerdan sustituir cualquier Estipulación que fuese declarada nula, inválida o ineficaz por otra válida, de efecto lo más similar posible.

#### **DECIMOTERCERA.- EJERCICIO DE DERECHOS.**

La renuncia, expresa o presunta de una de las Partes, en un momento determinado, a alguno de los derechos previstos en este Convenio, no supondrá renuncia al ejercicio de ese mismo derecho en otro momento o al ejercicio de cualquier otro derecho previsto en el Convenio, a menos que ésta sea realizada por escrito, firmada debidamente por el representante de la Parte renunciante.

El no ejercicio por una de las Partes de una acción frente a la violación o incumplimiento del presente Convenio por la otra no implicará en ningún caso, renuncia al ejercicio de dicha acción ni a cualquier otra que pudiera corresponder de conformidad con las Estipulaciones del presente Convenio.

#### **DECIMOCUARTA.- MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS.**

Universidad declara y garantiza que dispone de la organización, personal y medios necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas de conformidad con el presente Convenio.

Asimismo, Universidad garantiza el goce pacífico de los derechos adquiridos por Fundación Bankia y/o Bankia, y en particular, que la ejecución del presente Convenio no comportará infracción alguna de derechos de terceros.

Y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Por Fundación Bankia por la Formación Dual

Por la Universidad de Murcia

Dña. Amalia Blanco Lucas

D. José Pedro Orihuela Calatayud

Dña. María Mercedes Chacón Delgado

## Anexo I – Estructura Universidad

Propuesta de actividades y presupuesto relativos al desarrollo investigador y técnico de la Agenda Española de Investigación e Innovación sobre Formación Profesional Dual

### Descripción abreviada

El proyecto responde a la necesidad de analizar y reflexionar acerca de la investigación sobre Formación Profesional (FP) en España, focalizada la atención en la Formación Profesional Dual (FPD). Se examina desde años antes de la crisis (2005) hasta la actualidad (2017), para estudiar y valorar el estado de la cuestión y el impacto de la misma.

El propósito es la creación de una Agenda de Investigación e Innovación sobre Formación Profesional Dual (AIFPD), que posibilite inicialmente el poder establecer un mapa de investigación y dinamice esta vertiente formativa e investigación aparejada.

Se realizará un análisis descriptivo y prescriptivo sobre la FPD para proponer una prospectiva, desafíos y retos, que rompa con las dinámicas segregacionistas y marginadoras de esta vertiente formativa y así poder incidir en la mejora de la calidad de la FPD, con un impacto significativo en el desarrollo de las competencias profesionales. Al mismo tiempo se pretende la difusión y transferencia de este estudio en foros nacionales e internacionales científicos, de interés público y privado.

El proyecto servirá para reflexionar sobre la investigación FPD de nuestro contexto y ofrecer una propuesta rigurosa, de calidad y consensuada de cómo debería ser la investigación de la FPD en España, para optimizar su desarrollo y potenciar su progreso a través de evidencias compartidas e indicadores contrastados.

### Misión:

Crear en España una Agenda de Investigación sobre Formación Profesional Dual (AIFPD), que potencie un movimiento investigador sobre el tema con un marcado estilo de trabajo colaborativo y además llegue a ser prescriptiva ante las instituciones y organizaciones nacionales por la calidad de los resultados obtenidos con datos rigurosos, de calidad y equidad.

### Justificación:

El proyecto se enmarca en el proceso de mejora continua de la FPD en España, de acuerdo a la Estrategia Europea 2020 y promovido por la Responsabilidad Social Corporativa regulada por el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, en el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje, al tiempo que establece las bases de la FPD.

Nace de la necesidad de reflexionar sobre el desarrollo de la FPD en nuestro contexto, dada su complejidad y singularidad, la carencia de evidencias cuantitativas y cualitativas sobre su desarrollo, que permitan un conocimiento riguroso del impacto de la misma y la inexistencia de un marco referencial de líneas de investigación sobre la FPD en España.

Con la elaboración de un conocimiento riguroso, se dispondrá de información, datos e indicadores válidos, fiables y contrastados que facilitarán detallar las directrices y los criterios objetivables de la FPD en España. Se espera conocer y mejorar la investigación sobre FP en su implementación, desarrollo y principales resultados.

Se considera de sumo interés la colaboración de agentes, expertos, investigadores, etc., con el fin de mejorar la calidad del conocimiento científico existente sobre FPD, mediante Convenios de Colaboración y/o Acuerdos Marco.

**Objetivos:**

- I. Examinar con un enfoque descriptivo y prescriptivo la investigación sobre FP en España, tras la recogida y análisis de información válida y fiable, basada en evidencias de calidad.
- II. Elaborar un banco de datos sobre líneas, grupos de investigación e investigadores, expertos, redes existentes, así como proyectos, metodologías y principales resultados, del período 2005 - 2017.
- III. Realizar un análisis prescriptivo estructurado en torno a diferentes variables relevantes, basado en el presente y con perspectivas de futuro, que fomente el desarrollo de la FP Dual en España.
- IV. Potenciar esta área de investigación a través de la AIFP, para poner en valor esta vertiente formativa, a través de un seguimiento que permita una actualización permanente.

**Fases:**

1. Recogida de información válida y fiable sobre la investigación española en FP y tratamiento contrastado de la misma mediante diferentes bases de datos diseñadas *ad hoc*.
2. Análisis crítico y contrastado de la investigación española en FP, con un enfoque multidisciplinar de las diferentes variables contempladas en el diagnóstico de la situación, identificando campos por investigar y conocimientos necesarios para el óptimo desarrollo de la FPD.
3. Confección del documento base sobre la investigación española en FP, a analizar críticamente por los componentes del *Think Tank*, así como de las revisiones pertinentes hasta la elaboración del informe técnico contrastado.
4. Realización del Mapa de Investigación sobre FP en España, puesta en funcionamiento del Banco de Datos y presentación institucional.
5. Gestación, formulación y desarrollo consensuado de la AIFPD, fruto de un trabajo colectivo con selectos investigadores españoles, expertos internacionales y agentes claves de sistema español de FP.
6. Apoyo a la difusión de resultados.

**Métodos de estudio y trabajo de campo: acciones previstas y calendario:**

El método de estudio y el trabajo de campo se presentan a través de las diferentes acciones a realizar y el cronograma de trabajo.

#### Acciones a realizar:

- Búsqueda y articulación de la información y datos existentes
- Búsqueda de información y documentación.
- Elaboración y presentación del Mapa de Investigación de la FP en España sobre qué, quién y cómo se investiga en España (en comparativa europea), e identificar qué no se está haciendo y el por qué
  - Banco de Batos (sobre líneas, grupos de investigación e investigadores existentes, así como sobre proyectos, metodologías y resultados principales).
- Análisis crítico de la investigación sobre la FP en España
  - Exploración y tratamiento de la información recogida.
  - Informe técnico
- Diseño de una propuesta preliminar de AIFPD
  - Documento base de trabajo
- Desarrollo de la agenda
  - *Think tank* de expertos e investigadores (propuestas, 3-4 reuniones y contrastes)
  - Desarrollo de documentos intermedios
  - Elaboración de la primera propuesta
- Contraste de la Agenda
  - Contraste con Comité Asesor Internacional (1 reunión)
  - Contraste con agentes estratégicos (1 workshop)
- Revisión, consenso y aprobación de la Agenda
  - Recomendaciones y propuesta de acciones de mejora (Hoja de ruta).
  - Documento final de la Agenda
- Publicación
  - Documento divulgativo
- Jornada
  - Participación en jornada con autoridades

#### Resultados y mejoras previstas

- Banco de datos
- Informe analítico de carácter descriptivo y prescriptivo de toda a FP en España.
- Mapa de investigación
- Agenda de Investigación e Innovación sobre Formación Profesional Dual
- Participación en encuentros

## Mejoras previstas

Se espera una reflexión profunda sobre la investigación de la FP en España, para potenciar su desarrollo y mejor integración en nuestro contexto.

Se pretende avanzar de forma coordinada en el planteamiento de una FPD más adaptada a nuestras necesidades y cultura socio-política.

El proyecto contribuirá a reflexionar y analizar el óptimo desarrollo de la FPD y su influencia en el escenario económico actual y futuro. La aportación de expertos y agentes relevantes y con experiencia es de un enorme valor formativo.

Las mejoras esperadas se podrán evidenciar en un doble ámbito: Mejora de los procesos de coordinación y avance en la creación de una Agenda de Investigación sobre Formación Profesional Dual (AIFPD).

Los logros esperados con este proyecto se derivan del cumplimiento del objetivo de proporcionar una información válida, fiable y específica sobre la investigación en FPD. Se consigue así aumentar la transparencia, al mostrar con claridad el mapa de investigación para interpretar mejor las expectativas requeridas. Al mismo tiempo pretende contribuir a proporcionar confianza y mejorar su desarrollo, así como a reducir las falsas creencias que se ciernen sobre esta vertiente formativa.

## **Beneficios: Transferibilidad, Sostenibilidad y Difusión prevista.**

- Generación de nuevo conocimiento riguroso - cuantitativo y cualitativo -, orientado a la mejora de la FP Dual en España.
- Provisión de propuestas cualificadas de mejora, que ayuden a tomar decisiones en políticas de investigación sobre FP dual en España.
- Sensibilización de los distintos agentes de investigación sobre los beneficios de la FP Dual.
- Difusión a la sociedad de la relevancia presente y futura de contar con una FP Dual de calidad y prestigio.
- Apoyo a la mejora de la imagen y marca de Bankia en España en términos de credibilidad como colaborador promotor de conocimiento de calidad y útil para la empleabilidad juvenil.

### **Transferibilidad:**

Confiamos que el análisis desarrollado en este proyecto favorecerá la realización de análisis similares y complementarios.

### **Sostenibilidad:**

La estructuración de la recogida de datos, el análisis de los mismos y de las relaciones establecidas, así como las conclusiones alcanzadas generarán un documento fácilmente actualizable en años venideros. Se trata de un estudio vivo, a realimentar con las investigaciones en curso y por realizar.

Los mecanismos de coordinación establecidos facilitarán esta labor de sostenibilidad, que, dado el número de agentes implicados en el proyecto, requieren procesos y mecanismos de control y gestión.

**Seguimiento (cronograma):**

Cronograma	Actuaciones	Indicadores
Octubre 2017	Lanzamiento de proyecto -Reunión de lanzamiento - Diseño de bases de datos -Desarrollo Análisis crítico -Diseño de Think Tank	Diseño de bases de datos
Noviembre	- Búsqueda de información y bases de datos -Desarrollo de Análisis crítico - -Convocatoria del Think Tank	- Cumplimentación de las bases de datos
Diciembre	- Análisis estadístico de los datos -Desarrollo de Análisis crítico - -Planificación de las reuniones de Think Tank y del workshop de contraste	-Borrador de Informe Técnico  -Programa de la sesión de contraste
Enero 2018	Desarrollo de Análisis crítico	-Documento base de trabajo del Think Tank -Banco de datos
Febrero	-Contraste análisis crítico y revisión informe técnico -Gestión de contenidos del workshop de contraste y reunión Think Tank	-Informe técnico
Marzo	- -Preparar contenidos y documentación del contraste con stakeholders claves -Preparar contenidos y documentación de la reunión Think Tank	-Workshop contraste -1ª reunión think tank
Abril	- Desarrollo de Agenda preliminar	-2ª reunión Think Tank -1er. borrador Agenda
Mayo	-Consenso y cierre de la agenda definitiva -Elaboración y aprobación de la hoja de ruta	-3ª Reunión Think Tank -Agenda definitiva -Hoja de ruta
Junio	-Edición de la Hoja de Ruta	-Textos definitivos de la publicación
Julio	-Proceso de publicación	-Publicación de la agenda
Septiembre- Noviembre	-Difusión y Jornada de sensibilización	-Ponencia -Power point
Diciembre	Cierre proyecto	

**Presupuesto:**

Se presenta por las diferentes fases del proyecto:

Fases	Coste
1. Recogida y tratamiento de información (Becaria/o)	12.000
2. Informe técnico de la investigación española sobre FP (incluye encuentros de coordinación y trabajo del asesor y directora)	15.000
3. Confección y revisión documentos para Think Thank incluidos viajes y estancias	15.000
4. Realización del Mapa de Investigación sobre FP y puesta en funcionamiento del Banco de Datos	10.000
5. Gestación y formulación consensuada de AIFPD	6.000
6. Difusión de resultados generales	2.000
	<b>TOTAL* 60.000€</b>

\*IVA no incluido.

Forma de pago:

- 30% A la firma del contrato
- 30% A la entrega del borrador del Informe Técnico y del Documento Bases del Think Tank
- 40% Tras la elaboración y aprobación de la hoja de ruta

**Instrumentación:**

- Proyecto de investigación y desarrollo co-dirigido por la Universidad de Barcelona y la Universidad de Murcia y coordinado por la Fundación Bankia.
- Dinamización del Think tank y el panel asesor internacional, edición y publicación, y jornada por la Fundación Bankia.

**Participantes:**

- Universidad de Murcia: Pilar Martínez Clares.
- Universidad de Barcelona: Benito Echeverría Samanes.